



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) contemple la posibilidad de firmar convenio de reciprocidad con la obra social de la Provincia del Chubut, a efectos de integrar regionalmente los sistemas de salud y optimizar las prestaciones médicas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 10/2001